

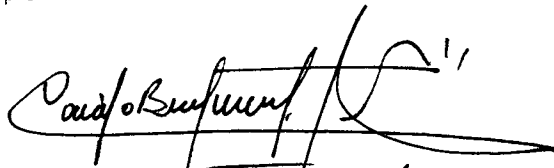
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

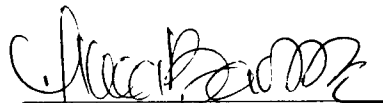
Id Solicitud: 14278
Número de orden de compra a modificar: 16742
Entidad compradora: Orquesta Filarmónica de Bogotá
Nombre del solicitante: Olga Pineda Suarez
Proveedor: MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda: Grandes Superficies
Tipo de Solicitud: Liquidación de la Orden de Compra
Fecha: 2018-06-25 09:14:30

Detalle o justificación

El contratista cumplió con las obligaciones estipuladas, tal como se evidencia en el acta de liquidación la cual hace parte integral del presente documento.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Camilo Bustamante Reyes
Documento: 86 039 971



Firma de proveedor
Nombre: Simela Milena Barchi
Documento: 101018299082

makro
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
CIT. 900 550 220-5

ACTA DE LIQUIDACIÓN

**GC-F-17
Versión 4**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

1. Clase de contrato	Suministro
2. Contrato N°	175-2017 – Orden de compra 16742
3. Nombre del Contratista	Makro Supermayorista SAS
4. Identificación	NIT 900059238
5. Supervisor	Angélica Rocío Rivera Bozón
6. Objeto Contractual	Suministro de partituras de uso para los músicos y directores de la OFB (copias de uso)
7. Valor inicial	Diecinueve millones novecientos noventa y dos mil pesos \$19 992.000
8. Valor adiciones	Quinientos ochenta y ocho mil pesos \$588.000
9. Valor total	Veinte millones quinientos ochenta mil pesos \$20.580.000
10. Término de ejecución	Del 28/04/2017 hasta el 15/06/2018
11. Rubro Presupuestal	157 La Filarmónica para todos
12. Registro Presupuestal	242 de 28 abril de 2017 y RP389 del 6 de julio de 2017

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato		\$ 19.992.000
Valor total adiciones		\$588.000
Valor total pagado	\$ 20.580.000	
Saldo a favor del contratista y a pagar contra la presente acta de liquidación	\$ 0	0
Valor a liberar	\$ 0	0
Sumas iguales	\$ 20.580.000	\$20.580.000

EXPLICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO

No queda saldo por ejecutar.

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato 175 de 2017, suministro de copias de uso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Control de evasión de los recursos parafiscales – se deja constancia que a la fecha de suscripción del negocio jurídico objeto de liquidación, el CONTRATISTA se encontraba afiliado durante la vigencia del contrato al sistema de Seguridad Social Integral y así mismo cumplió con sus obligaciones frente al mismo, de acuerdo con los documentos soporte entregados por el CONTRATISTA.

Por lo anterior, se procede a liquidar el contrato, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007



ACTA DE LIQUIDACIÓN

GC-F-17
Versión 4


En la ciudad de Bogotá D.C., a los (05 JUL 2018), se reunieron Camilo Bustamante Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No. 86 039.971 de Villavicencio, Angélica Rivera Bozón identificada con cedula de ciudadanía No. 53008584 de Bogotá, profesional universitario 219-02, en calidad de supervisor del contrato y Sandra Milena Bautista identificada con cédula de ciudadanía No. 1010182990, quien para los efectos del presente documento se llamará el Contratista, con el objeto de liquidar el Contrato Orden de Compra No 175-2017

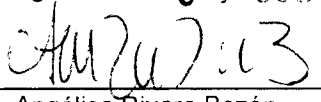
Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el Acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, en consecuencia, las partes acuerdan:

1. Liquidar de común acuerdo el contrato número 175-2017 suscrito entre la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA y Makro Supermayorista SAS.
2. Una vez suscrito este documento, las partes se declaran a paz y salvo en relación con los recursos asignados y las obligaciones del Contrato No. 175-2017.
3. El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente liquidación
4. Efectuadas las respectivas verificaciones en cuanto a obligaciones y pagos, el supervisor manifiesta que la OFB recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato razón por la cual recomienda la aprobación de la presente acta de liquidación.

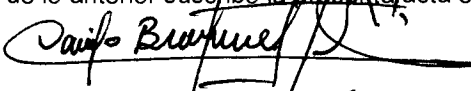
Hacen parte de la presente liquidación los soportes respectivos

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, en la ciudad de Bogotá D.C. 05 JUL 2018


Sandra Milena Bautista
Contratista


Angélica Rivera Bozón
Profesional Universitario 219-02
Supervisor

APRUEBO LA ANTERIOR ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 175-2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993. EN SEÑAL DE LO ANTERIOR SUSCRIBO LA PRESENTE ACTA EN BOGOTÁ A


Camilo Bustamante Reyes
Director Sinfónico (E)
Ordenador del gasto

PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1 1 1 7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, Página Web www.bogota.gov.co/contratacion .

